



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 495-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 22 de noviembre de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Memorando N° 0254-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0242-2023-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 2204-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Público, el Informe N° 0641-2023 HMPP-GM-GSP-SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

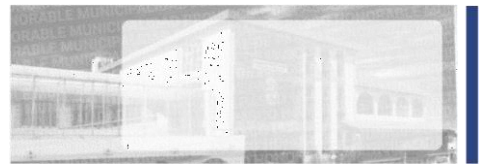
Que, según el numeral 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “*Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior*”;

Que, mediante el Informe N° 647-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC con fecha 16 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Honorable Municipalidad de Pasco, solicita la emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

MODULO DE REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Provincial de Pasco, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 2204-2023 HMPP-GM-GSP de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita se emita el acto resolutivo del siguiente funcionario: **Adam Moisés PAUCAR MENDOZA**, quien será el responsable encargado de ingresar la información a la plataforma virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA HONORABLE MUNICIPAL DE PASCO** en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (**SINASEC**) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

RESPONSABLE: Adam Moisés PAUCAR MENDOZA
N° DNI: 04067178
CARGO: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco
CORREO ELECTRÓNICO: adampaucar@gmail.com
N° DE CELULAR: 999540015

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al servidor designado en el artículo primero de la presente cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades encargadas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente